

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 19 del actual, número 109, aparece la siguiente Circular del Ministerio de la Gobernación, Servicio Nacional de Administración Local:

Memorias Municipales.

«El artículo 116 de la vigente Ley Municipal, de 31 de octubre de 195, dispone que los Ayuntamientos mayores de 8.000 residentes o cabezas de partido estarán obligados a elevar, dentro del segundo trimestre de cada año, una Memoria al Ministerio de la Gobernación, sobre la forma en que desarrollan y tienen organizados sus servicios.

En el cumplimiento de dicha obligación habrán de tenerse en cuenta las siguientes prevenciones:

1.ª La Memoria habrá de redactarse con sujeción al siguiente guión:

- 1) Organización y funcionamiento de las Oficinas Municipales. Plantilla del personal.
 - 2) Servicios de Vigilancia y Seguridad, Guardia Municipal, socorro de incendios y salvamento.
 - 3) Alumbrado.
 - 4) Aguas potables y residuarias.
 - 5) Limpieza de la vía pública.
 - 6) Laboratorio. Desinfección.
 - 7) Inspección sanitaria.
 - 8) Higiene pecuaria.
 - 9) Cementerios.
 - 10) Auxilios médico-farmacéuticos.
 - 11) Instituciones benéficas municipales.
 - 12) Casas baratas.
 - 13) Instrucción pública e instituciones culturales.
 - 14) Obras Públicas municipales.
 - 15) Montes.
 - 16) Abastos.
 - 17) Mataderos.
 - 18) Mercados.
 - 19) Transportes.
 - 20) Percepción de ingresos: recaudación, administración, investigación e inspección.
 - 21) Servicios varios.
- 2.ª En donde existan servicios municipalizados, sin perjuicio de

mencionarlos en el epígrafe correspondiente, según su materia, deberá hacerse una referencia separada de esta modalidad de prestación del servicio.

3.ª Las Memorias deberán estar redactadas con la mayor concisión posible, prescindiendo de comentarios o consideraciones ajenas al propósito que se persigue, que es el de que el Centro tenga una exacta documentación de la vida local. Por consiguiente, deberán exponerse datos concretos y precisos.

4.ª Al comienzo de la Memoria se harán constar los datos fundamentales del término municipal, a saber: extensión superficial, población, importe del presupuesto anual, riqueza imponible de rústica, urbana y pecuaria, total de cuotas de contribución industrial que satisface, grado de importancia de las explotaciones fabriles y mineras, si las hubiere, característica agrícola predominante (secano, regadío), grado de división o concentración de la propiedad y consiguientes efectos en el número de jornaleros, existencia dentro del término de núcleos de población dispersos, constituidos o no como entidades locales menores (parroquias, anejos, etc.), otras circunstancias que se consideren características fundamentales del término.

6.ª Si se trata de términos municipales en los que la guerra haya repercutido sensiblemente, se expresarán, con respecto a cada servicio, los efectos ocasionados por ella y los remedios que se estimen aplicables.

7.ª Como apéndice de la Memoria deberá figurar el estudio, con alguna mayor extensión, de la organización, funcionamiento y posible mejora de un servicio en particular. Para el año presente este estudio deberá referirse al servicio de aguas potables y residuarias.

En los Ayuntamientos obligados a presentar la Memoria en los que no existan tales servicios, el estudio se contraerá a la posibilidad de establecerlos.

8.ª Las Memorias deberán estar escritas en papel tamaño folio, aproximadamente 32 y 1/2 cm por 22. Deberán elevarse a este Centro por mediación de los Gobiernos civiles, en donde serán presentadas antes del día primero de julio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el de los Ayuntamientos cabeza de partido judicial o mayores de 8 000 residentes para su debido cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 18 de abril de 1939 = Año de la Victoria. = El Subsecretario del Interior, José Lorente.

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador General civil de Marruecos »

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 20 de abril de 1939. = Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular.

De interés para Alcaldes y Veterinarios

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 289, correspondiente al día 8 de diciembre último, aparece publicada una Circular de este Gobierno Civil organizando el Servicio de Inspección domiciliario de reses porcinas en esta provincia.

Dicha Circular establece en su apartado 9.º, párrafo 3.º, lo siguiente: «En la primera quincena de abril los Secretarios de todos los Ayuntamientos remitirán, bajo su responsabilidad, certificación numérica de los cerdos sacrificados y porcentaje de los decomisos totales o parciales que se hayan verificado, datos éstos que se tomarán en la forma que se establece en el párrafo anterior».

Del mismo modo, en el apartado 5.º de la citada Circular al tratar de los deberes de los Inspectores municipales Veterinarios, se decía:

«El Inspector, utilizando talonarios numerados y con matriz se reservará una copia exacta de estos certificados, que remitirá en la primera quincena de abril a la Inspección Provincial Veterinaria para

ulteriores fines de comprobación y estadística.

No obstante cuanto antecede, son muchos los Secretarios de Ayuntamientos e Inspectores municipales Veterinarios que no han dado cumplimiento a lo dispuesto sobre tales extremos en mi citada Circular, y con tal motivo, al recordar a estos funcionarios sus citados deberes, les concedo un nuevo e improrrogable plazo de quince días para que envíen a la Inspección Provincial Veterinaria los datos en cuestión, advirtiéndoles que las negligencias u omisiones las sancionará con toda energía.

Burgos 20 de abril de 1939. = Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad fiebre aftosa o glosopeda en el término municipal de Miranda de Ebro, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el B. O. de la provincia, número 204, de 30 de agosto último y practicada la oportuna desinfección.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 20 de abril de 1939. = Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Pardilla, con fecha 18 del actual, me comunica que en aquel pueblo se encuentra depositado un abrigo de paño color marrón, en m. diano uso, el cual contiene unas facturas de la casa

Sres. Brunet y Compañía, cuyas facturas tienen la indicación de Sres. Hermanos de Amador Santos (Burgos), conteniendo además tres cajetillas de 0 85 pesetas, una lon ganiza y unos guantes usados.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerle a dicho pueblo de Pardilla.

Burgos 20 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Industria y comercio de la lana

Interesando el Servicio Nacional de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, conocer determinados aspectos en relación con las existencias de lana y calidades de éstas, al objeto de conseguir regular el trabajo de las industrias transformadoras de esta primera materia, con arreglo a las necesidades y capacidad de producción de cada una de ellas, manteniendo un ritmo continuo de trabajo en las mismas y a fin de efectuar las previsiones que se estimaran pertinentes, se ordena a todos los Ayuntamientos presten su colaboración y den las facilidades que sean precisas para la consecución de lo propuesto, interesándose de los productores de lana o ganaderos formulen las declaraciones lo más exactamente posible, ya que del análisis de las mismas habrán de obtenerse las consiguientes previsiones, por si se precisara importación de esta primera materia.

Burgos 18 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 12 de abril de 1939.

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro de las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes marzo último.

Reclutar en la casa de salud de Santa Agueda a Petra Alonso Güemes, de Villaverde Peñahorada.

Que se haga entrega a Melchor González, de Villariego, de su hijo María Ascensión, y a Florencia Merino, de su hijo Angel, acogidos en la casa de Caridad.

Admitir en la Casa de Caridad sin sujeción a turno a José Bárcena Ruiz, de Hontomín.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia

Autorizar a D. Avelino Vitorés,

de Fresneda de la Sierra, para cargar maderas en distintos puntos de las carreteras provinciales de Pradoluengo a Ibeas y Pradoluengo a Belorado.

Designar al Diputado Sr. Fernández Bravo para que concurre a las pruebas reglamentarias de la calefacción del Pabellón de Cirugía del Hospital provincial.

Aprobar una certificación expedida por el Arquitecto provincial referente a las obras realizadas por D. Emilio Andrey, Contratista de la instalación de la calefacción del Pabellón de Hermanas de la Caridad del Hospital provincial.

Significar a la Diputación de Salamanca que no hay inconveniente en que se celebre la reunión de Interventores en Valladolid, según indica en su oficio, para tratar del asunto de la liquidación de las incidencias derivadas de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Invitar al Ayuntamiento de Guzmán de Izán a la celebración de un concierto para el pago de la deuda que tiene por el concepto de aportación municipal de los años de 1923-24, 1928, 1929, 1934 y 1938.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Formalizar la aplicación de los intereses de Inscripciones de los Ayuntamientos al pago de las anualidades atrasadas de contingente, pero sin recargar el descubiert de los Ayuntamientos con la liquidación de intereses de demora que quedan condonados a favor de dichos municipios.

Aprobar la cuenta que presenta el Sr. Presidente de la Corporación, de los gastos suplidos en el viaje a Madrid para llevar auxilios a dicha capital.

Aprobar la liquidación de los ingresos obtenidos por estancias de heridos de guerra en el Hospital provincial, durante el mes de febrero último.

Quedar enterada del comunicado del Administrador del Hospital provincial, relativo a la adquisición de alubias, muelas y yerros, procedentes de Lerma.

Agradecer el saludo de la nueva Junta Directiva del Centro Burgalés de Madrid y enviar uno muy expresivo a los socios del meritado Centro, a los que reitera el cariño de la Diputación y de la provincia de que son oriundos.

Rogar al Ayudante del Cirujano, D. José Luis Lucán, gestione la urgente reincorporación al Hospital provincial, en calidad de militarizado o mediante su desmovilización del puesto que en el Ejército desempeña.

Aprobar en todas sus partes el contrato de arrendamiento de servicios firmado entre el Sr. Presidente y el Ingeniero Agrónomo, designado en virtud del concurso

últimamente tramitado, D. Angel Alonso Varona.

Por último, el Sr. Presidente da cuenta del viaje que ha realizado a Madrid con una representación del Ayuntamiento de esta ciudad y de F. E. T. y de las J. O. N. S. para hacer entrega oficial del bien integrado por 27 unidades cargadas de víveres que la provincia de Burgos ha donado al pueblo madrileño, cuyo presente fué ofrecido al señor Alcalde de la capital de España, quien tuvo frases del más encendido elogio y agradecimiento para los burgaleses; complimentaron también al Sr. Presidente de la Diputación y visitaron los Comedores que Burgos tiene instalados en Madrid para Servicio de Frentes y Hospitales, a los que el señor Díaz Oyuelos entregó un donativo en metálico de quinientas pesetas; la Comisión, estimando sumamente acertadas las gestiones del Sr. Presidente, adopta el acuerdo de felicitarle otorgándole un expresivo voto de gracias y reintegrándole de las quinientas pesetas donadas con cargo a la consignación para Frentes y Hospitales.

Burgos 12 de abril de 1939.—El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Anuncios Oficiales

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Las aspirantes a dar validez académica a los estudios de la carrera del Magisterio, hechos por enseñanza no oficial, presentarán sus instancias acompañadas de la cédula personal, durante los días lectivos del mes actual. En las instancias, que podrán extenderse en hojas impresas que facilitarán en dicha dependencia, se harán constar las asinaturas en que deseen ser examinadas.

Se concederán matrículas gratuitas en las condiciones legales solicitadas a debido tiempo y en proporción a lo determinado en las disposiciones vigentes.

Para examinarse de «Práctica de Enseñanza», se ha de presentar la Memoria reglamentaria en la última decena del mes de mayo, para segundo curso, además el legajo de prácticas administrativas.

Los días y horas en que han de tener lugar los exámenes, se anunciarán en el cuadro de edictos de la Normal.

Burgos 11 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Director, Máximo Nebreda.

Alcalda de Junta de la Cerca.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes de Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de

este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de la Cerca 12 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Resines.

Alcaldía de Villahoz.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villahoz 13 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.—El Alcalde, Nicasio Araus.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Coco, Fontoso, Ferradillos de Esgueva, Santibáñez de Esgueva y Cabañes de Esgueva.

Anuncios particulares

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2 1/2 a 5

Calera 13, 3.º—Teléfono 1372

6-8

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

San-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 280

6